RESOLUCIÓN No. 6318 Del 16 de Julio de 2024

"Por la cual se concede una licencia remunerada por luto al Honorable Diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la secretaria general de la Asamblea Departamental de Bolívar, el diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA, solicita a la mesa directiva de esta corporación pública, mediante escrito "*Licencia por luto de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1635 e 2013, por el fallecimiento de su señora madre la señora GEORGINA SOSSA DE RODRIGUEZ*".

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *"Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos", contempla "Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles".*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: "Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecidoen la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentrode los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013".

Que el Honorable Diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.475, el día dieciséis (16) de julio de 2024 a través de correo electrónico, dio aviso a la Doctora KATERINE GARCIA MARRUGO Secretaria General de la Asamblea Departamental de Bolívar, sobre el fallecimiento de su madre, ocurrida el día dieciséis (16) de julio de 2024.

Que el Honorable Diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA, allegó a la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Bolívar los documentos señalados en el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar pariente en primer grado de consanguinidad. Documentos que deberán reposar en la historia laboral del Honorable Diputado.

RESOLUCIÓN No. 6318 Del 16 de Julio de 2024

Que, por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al Honorable Diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA, por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el diecisiete (17) de julio de 2024 hasta el veintitrés (23) de julio de 2024, reintegrándose a sus funciones el día veinticuatro (24) de julio de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por luto al Honorable Diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.475, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día diecisiete (17) de julio de 2024 hasta el veintitrés (23) de julio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la oficina proceso Financiera – oficina Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a Honorable Diputado JORGE RODRIGUEZ SOSA.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024

OSCAR NAYID DE LEON GUERRERO
Primer vicepresidente

ZAITH CARMELO ADECHINE CARRILLO
Segundo vicepresidente

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General

Proyecto: Harold Zabala Nader
Asesor Juridico Externo.